

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 noviembre 1930.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm 3.639.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Listas electorales.

##### CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha las listas de Compromisarios para Senadores los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en la relación que se publica a continuación, y debiendo haber quedado publicadas las expresadas listas antes del 20 del actual, encargo a los morosos cumplan con toda urgencia el repetido servicio a fin de evitarse las responsabilidades en que puedan incurrir.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Juan Díaz Caneja.

##### Relación que se cita.

Abanto	Mediana
Acered	Mesones de Isuela
Alconchel de Ariza	Mianos
Aldehuela de Liestos	Miedes
Almochuel	Monterde
Aranda de Moncayo	Muel
Arándiga	Nombrevilla
Artieda	Nuévalos
Berdejo	Olvés
Bujaraloz	Orera
Bulbuenta	Orés
Cadrete	Piedratajada
Codos	Pozuel de Ariza
Contamina	Puebla de Albortón
Cuarte de Huerva	Purujosa
Cuerlas (Las)	Rodén
Chodes	Ruesca
Embid de Ariza	Salvatierra de Esca
Encinacorba	Santa Cruz de Grío
Erla	Santed
Fombuena	Sástago
Inogés	Sisamón
Jaraba	Sobradiel
Lagata	Tarazona
Leciñena	Tierga
Letux	Torralba de Ribota
Lituénigo	Torrijo de la Cañada
Longás	Tosos
Lorbés	Undués de Lerda
Lucena de Jalón	Undués Pintano
Luna	Urriés
Malanquilla	Used
Manchones	Valmadrid

Valtorres  
Vierlas

Zaragoza

Núm. 3.638.

**Películas.—Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 19 del actual me comunica ha autorizado la proyección de las películas «Audacia de amor», «Piernas vencedoras», «Llegó la primavera», «Cajero afortunado», casa Cinaes; «París se divierte», casa Gaumont; «Pepín quiere un hermanito», casa Sage; «Alta traición», casa Ufa; y con fecha 20 las siguientes: «Baila bailando», «Cariño de hermana», casa Cinaes; «Casio, Casiano y su aeroplano», «Magos de ocasión», casa Gaumón; «La indomable», casa Metro Golwyn; «La casa grande», casa Príncipe Films; «Luces del Broadway», «Cara o cruz», «Revista de locura», «La revista de los novios», «Las islas del diablo», casa Renacimiento Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz Caneja.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.634.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**Cédulas personales.—Circular**

Esta Presidencia, a propuesta del Gestor interino D. Antonio Velázquez Miguel, ha designado Inspectores del referido Impuesto, para los pueblos de la provincia, ejercicio de 1930, con todas las obligaciones y derechos que determina el reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, a D. Felipe Cameo Delgrés, D. Enrique Marín Compes y D. Mariano Duce Guirles; y Agentes ejecutivos, con las atribuciones que determina el Estatuto de Recaudación, a D. Emiliano Esteban Sánchez, D. Jacobo Silvestre Rivera, D. Jesús Abalos Muñecas, D. Pedro Alonso Castro, D. Marcos Pérez Redondo, D. Enrique Marín Compes y D. Mariano Duce Guirles.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a las Autoridades respectivas se sirvan prestar a los nombrados el apoyo que hayan menester, para el mejor desarrollo de su función.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección general de Administración**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere las Reales órdenes de convocatoria de dichos cargos de 30 de diciembre de 1929 y 8 de julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la adjunta relación, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los Ayuntamientos.

Madrid, 13 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita:*

Provincia de Alava: Labraza, D. Maximiliano Ornezabal Castresana, Secretario de Villarta Quintana (Logroño).

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, don José A. García Gutiérrez, Secretario de Santo Domingo de las Posadas.

Idem de Baleares: Formentera, D. Antonio José Verges, Secretario de Albiñana (Tarragona).

Idem de Granada: Narina, D. Amadeo Beltrán Ortiz, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Congostrina, D. Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encío (Burgos); La Fuensaviñán, don Ceferino Romero Urgel, Real decreto de 1925; Guijosa, D. Félix Báez Avila, caso cuarto; Iniestola, D. Ceferino Romero Urgel, Real decreto de 1925; Mazarete, D. Félix Baez Avila, caso cuarto; Santa María del Espino, D. Ceferino Romero Urgel, Real decreto de 1925; Fuentenovilla, D. Pedro García Plaza, ex Secretario de San Tirso de Abrés (Oviedo).

Idem de Huelva: Puerto Moral, D. Gregorio Arteaga Díaz, Secretario de Corteconcepción.

Idem de Huesca: Clamosa, D. Antonio Víu Lacambra, Secretario de Palo.

Idem de Lérida: Guardia de Tremp, D. Juan Guillén Capdevila, Secretario de Figuerola de Orcau; Puig-grós, don Juan Calderó Cunillera, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camprovín, D. Jesús Alzara Lizaga, caso cuarto; Pedroso, D. Francisco Bartolomé Escolano, Secretario de Montenegro de los Cameros (Soria).

Idem de Malaga: Macharaviaya, D. José Palomo Ruiz, ex Secretario de Bacares (Almería).

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, D. Gerardo Melendro Gutiérrez, Secretario de Castrillo de Villavega; Pozuelos del Rey, D. Ildefonso Garrido Vázquez, opositor n.º 35 (1925); Villamorco, D. Faustino Soladana Escribano, opositor 284.

Idem de Soria: Yelo, D. Ildefonso Egido Torre, Secretario de Utrilla.



Idem de Teruel: Cascante del Río, D. Honorato Isla de Pablo, Secretario de Josa.

Idem de Cardiel de los Montes, D. Manuel Laderas García, Secretario de Codes (Guadalajara).

Idem de Zamora: Ferreras de Abajo, D. Cándido Santos Carro, Secretario de Otero de Bordas; Vidayanes, D. Miguel Fernández Temprano, Secretario de San Agustín del Pozo.

Idem de Zaragoza: Alborge, D. Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bocigas (Soria); Alforque, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérda (Teruel); Orera de Calatayud, D. Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bocigas (Soria); Torralbilla, D. Mariano Lázaro Lozano, Secretario de Laina (Soria).

(Gaceta 15 noviembre 1930).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 13 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita.*

Provincia de Badajoz: Helechosa, D. Juan Tejada Grande, opositor número 73.

Provincia de Guadalajara: Amayas Labros, D. Amadeo Beltrán Ortiz, Secretario de Santa Cruz (Almería).

Idem de Lérida: Bescarán, D. Pedro Anfrúns Arqués, caso 4.º del artículo 20 del mencionado Reglamento; Las Bordas, D. Ramón Camprobí Roma, ex Secretario de Vallfogona (Gerona); Estimaria, D. Lorenzo Masana Mola, Secretario de San Lorenzo de Morunys; Ribera de Cardos, D. Joaquín García Peiró, ex Secretario de Omells de Nagaya.

Idem de Oviedo: Santo Adriano, D. Patricio García Rodríguez, opositor número 196.

Idem de Segovia: La Higuera, D. Calixto Casillas Coello, caso, 4.º del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Soria: Olmillos, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.

Idem de Teruel: Peralejos, D. Pablo Andrés Balíos, Secretario de Cosa.

Idem de Valencia: Bellús, D. Vicente Olleta Nebot, caso 4.º

Idem de Valladolid: Ramiro, D. Fantino Soladana Escribano, opositor número 284; Zaratán, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor número 9.

Idem de Zaragoza: Fombuena, D. Federico Alvaro Vigil, caso 4.º

(Gaceta 15 noviembre 1930).

Según comunican los Ayuntamientos respectivos, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido designados Secretarios en propiedad de los mismos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos

signifique su convalidación cuando no reuniesen todos los requisitos reglamentarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita.*

Provincia de León: Pedrosa del Rey, D. Félix Morala y del Río, opositor número 283.

Idem de Segovia: Añe, D. Valentín Gil Encinas, Secretario de Carbonera de Ahusín; Los Huertos, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 189; Riofrío de Riaza, D. Manuel Ginestal M. de Tejada, opositor número 394; Tabanera la Luenga, D. Emérito Serrano Pérez, opositor número 218.

Idem de Soria: Trévago, D. Francisco García Chico, Secretario de Fresno de Caracena.

Idem de Zamora: Pubblica de Valverde, D. Bonifacio Palacios Galende, caso 3.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

(Gaceta 15 noviembre 1930).

**Dirección general de Sanidad.**

**CIRCULAR**

La base sexta de las aprobadas por Real orden de este Ministerio de 27 de mayo último, sobre reorganización profiláctica de la lucha antivenérea, se ocupa del intrusismo y charlatanismo en los males de referencia, prohibiendo en su apartado b) a los Practicantes, Enfermeras y estudiantes tratar enfermos de esta clase sin un plan terapéutico previo y una autorización expresa, firmados uno y otra por el especialista encargado de la asistencia.

Y habiendo dado lugar la redacción de esta base a ciertas dudas y reclamaciones, se hace constar que solamente los Practicantes son los que podrán encargarse del tratamiento de los enfermos en cuestión, *con las limitaciones consignadas anteriormente*, sobreentendiéndose que las Enfermeras y alumnos no pueden ser autorizados para ejercer tales menesteres, ni aun con dichas limitaciones.

Madrid, 14 de noviembre de 1930.—El Director general, José A. Palanca.

(Gaceta 15 noviembre 1930).

*Vacantes de Farmacéuticos titulares de la provincia de Zaragoza.*

Municipios que integran el partido farmacéutico, Monterde, Nuévalos, Abanto y Cimballa.

Residencia del Farmacéutico, Monterde.

Partido judicial, Ateca y Daroca.

Causas de la vacante, dimisión

Censo de población, 3.392.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.650 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal, 29.

Municipios que integran el partido farmacéutico, Atea, Alarba, Castejón de Alarba y Acered.

Residencia del Farmacéutico, Acered.  
Partido judicial, Daroca.

Causas de la vacante, no se posesionó el nombrado anteriormente.

Censo de población, 2.212.

Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 496'30 pesetas.

Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal, 6.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid, 12 de noviembre de 1930.— El Director general, J. A. Palanca.

(Gaceta 15 noviembre 1930.)

Núm. 3.544.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacantes por defunción las plazas de Timbalero y clarinero municipal, y acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de las mismas, se anuncia concurso-oposición para cubrir dichos cargos, con las condiciones y circunstancias de los aspirantes que seguidamente se expresan:

- 1.º Ser español, mayores de 25 años de edad.
- 2.º Gozar de buena conducta, que la justificarán mediante certificación de la Alcaldía y de la Dirección general de Penados y Rebeldes.
- 3.º Poseer los conocimientos musicales necesarios, que justificarán mediante los ejercicios de aptitud que señalará el Tribunal.
- 4.º Hallarse con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, para lo cual serán sometidos previamente a reconocimiento facultativo, que practicarán los señores Médicos de la Beneficencia municipal.

#### Primer ejercicio.

Lección de solfeo.

#### Segundo ejercicio.

Contestar a dos preguntas referentes a teoría musical.

#### Tercer ejercicio.

Interpretar una marcha con cinco minutos de preparación.

Los que resulten nombrados disfrutarán de la retribución de quince pesetas por cada acto a que concurren.

Las solicitudes deberán presentarse en la secretaría municipal de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, en papel de clase 8.ª y tasa municipal de 1'20 pesetas por el plazo de treinta días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La edad se justificará a la presentación de la instancia, para lo cual acompañará la correspondiente certificación de nacimiento del Registro civil.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1930.— El Alcalde, J. Jordana.

Núm. 3.605.

### Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión municipal permanente la adquisición, mediante concurso, de una máquina lavadora con destino a la Casa Amparo, y no habiéndose producido reclamación alguna contra dicho acuerdo, se anuncia al público, para que los industriales interesados puedan formular sus proposiciones en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, en el cual estarán a disposición de los interesados el pliego de condiciones generales y económicas a que ha de sujetarse el concurso de referencia.

El tipo de dicho concurso será el de 23.900 pesetas, y el pago de la cantidad a que ascienda la adjudicación se pagará con cargo al presupuesto del año en curso, después de hecha la recepción provisional, para cuyo efecto se halla tramitándose el expediente de ampliación del crédito correspondiente.

Para tomar parte en el concurso, depositará cada uno de los licitadores, en la forma establecida en los arts. 12 y 13 del R. D. de 2 de febrero de 1924, que ha de regir para el mismo, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 1.195 pesetas, y hecha la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario constituir la fianza definitiva de 2.390 pesetas, que le será devuelta a la recepción definitiva de la mencionada máquina, que se verificará pasados tres meses de haber sido recibida provisionalmente, durante cuyo plazo de garantía la conservación será de cuenta del contratista.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª con la tasa municipal de 1'20 pesetas, y si se verificasen por poder, deberá ser éste previamente bastantado por uno de los señores Letrados Asesores de la Corporación D. Marcelliano Isábal y D. José M.ª García Belenguer. El acto de la apertura de los pliegos se tendrá lugar al siguiente día de terminar el plazo de admisión de pliegos, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1930.— J. Jordana.



### Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

D. José Reynoso Biurrun, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza;

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Junta de mi Presidencia a la rectificación del Censo Corporativo electoral durante el mes de diciembre próximo, por el presente edicto invito a las Corporaciones o Asociaciones que se crean con derecho a representación corporativa por hallarse comprendidas dentro de las condiciones que establece el artículo setenta y dos del Estatuto municipal, y que no figuren ya en el expresado Censo, que estará de manifiesto en las respectivas Juntas municipales, a que en el plazo de veinte días, a partir del primero de diciembre próximo, soliciten su inclusión en el Censo ante la Junta municipal correspondiente, debiendo advertirles que a dicha petición es necesario acompañar un certificado expedido por el Centro oficial correspondiente que acredite el tiempo de existencia de la Sociedad, dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos, así como una certificación del número de socios, entendiéndose como tales los que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de la Entidad, y otra también que acredite cuál es al domicilio social y que es independiente del particular de los asociados.

Las Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, necesitarán, además de los documentos indicados, una certificación debidamente autorizada, que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo de la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Respecto a aquellas Sociedades que figurando en el Censo estén disueltas o hayan dejado de existir cesando en el cumplimiento de sus fines, bastará para excluirlas que otra Entidad del mismo grupo lo solicite ante la Junta municipal fundamentando la petición, cuyos motivos serán comprobados de modo fehaciente por esta Junta provincial.

Asimismo recuerdo a las Asociaciones y Corporaciones inscritas en el Censo Corporativo electoral la obligación en que están de remitir a esta Junta provincial, en el mes de diciembre, certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, e integren aquellas Entidades y que se hallen al corriente de sus pagos como tales socios, todo ello a tenor y a los efectos del artículo veinticinco del Reglamento vigente de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Las Juntas municipales cumplirán con la mayor exactitud estas instrucciones.

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1930.— José Reynoso.

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Elección de Vocales.

Utebo  
Villanueva de Gállego

#### Presupuesto ordinario.

Chiprana  
Bubierca  
Los Fayos  
Purroy  
Cosuenda  
Zuera  
Gotor  
Alberite de San Juan  
Malanquilla  
Olvés  
Cabañas de Ebro  
Tosos  
Torrellas  
Santa Cruz de Grío  
Villalba de Perejil  
Sestrica  
Figuernuelas

#### Proyecto de presupuesto.

Malón  
Chiprana  
Uncastillo  
Remolinos  
Lorbés  
Ibdes  
Terrér  
Pozuelo de Aragón  
Jaraba  
Luna  
Villar de los Navarros

#### Repartimiento general.

Alberite de San Juan  
Santa Cruz de Grío  
Villanueva de Gállego  
Velilla de Ebro  
Magallón

#### Ordenanzas de exacciones.

Zuera.

#### Reparto de rústica y pecuaria.

Alborge  
Longás  
El Burgo de Ebro

#### Padrón de edificios y solares.

Alborge  
Longás  
Bujaraloz  
El Burgo de Ebro

#### Matrícula industrial

Puendeluna  
Acared  
Longás  
El Burgo de Ebro

## Listas cobratorias.

Longás

Padrón de vehículos con motor mecánico.

El Burgo de Ebro

Repartimiento de plagas del campo.

Farlete

Expedientes de transferencias de créditos.

Riela

Murero

Utebo

Ibdes

Cabañas de Ebro

Cariñena

Padrón de cédulas.

Lorbés

Calmarza

Velilla de Ebro

Salillas de Jalón

Ambel.

N.º 3.628.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el que ha de regir en el año 1931, así como la modificación de la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas que determina el art. 360 del Estatuto municipal, a los efectos del art. 15 del R. D. de 18 de junio último, quedan expuestos ambos documentos en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen por cuantos lo deseen, durante los cuales y en los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones.

Ambel, 20 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Berna.

Alfajarín.

N.º 3.588.

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamación, las ordenanzas para la exacción de los arbitrios, recargos, impuestos, y tasas siguientes:

Derechos por servicio de Matadero.

Expedición de certificaciones de la Alcaldía y secretaría.

Voz pública.

Servicio municipal de cementerios.

Prestación personal, sustituida a metálico.

Venta de bebidas espirituosas.

Conservación de caminos rurales.

Consumo de electricidad.

Consumo de carnes frescas y saladas.

Inspección de cerdos que se sacrifique en los domicilios de sus dueños.

Repartimiento general de utilidades.

Estas ordenanzas habrán de regir desde primero de enero próximo, en este distrito municipal.

Alfajarín a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Mario.

Almonacid de la Sierra. N.º 3.571.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento, fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, se anuncia al público, por término de ocho días, el acuerdo to-

mado por este Ayuntamiento para proceder al arriendo de los derechos de Báscula, mercado y Peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones; haciendo presente, que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 20 de diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días despues; bajo lo misma presidencia, a igual hora, y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del veinticinco por ciento.

Almonacid de la Sierra, a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde-ejerciente, León Cerdán.—El Secretario del A., Placentino Cobos.

Brea de Aragón. N.º 3.526.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para cubrir atenciones municipales, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Brea, a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Marín.

Campillo de Aragón. N.º 3.530.

D. Felipe Gotor Alonso, Alcalde constitucional de Campillo de Aragón;

Hago saber: Que para atender al pago de mayores cantidades que las consignadas en presupuesto de Cárcel del partido, material de oficinas y cementerio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

De los capítulos 1.º, 3.º, 4.º, 8.º y 11, artículos 1.º, 2.º, 7.º, 4.º y 3.º; conceptos 1.º, 1.º, 1.º, 1.º y 1.º a los capítulos 1.º, 6.º y 7.º artículos 6.º, 1.º y 3.º 138 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquello puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campillo de Aragón, a 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Castejón de Valdejasa. N.º 3.602.

Los días 9 y 10 de diciembre próximo y hora de las nueve a las doce y de las catorce a las diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general sobre utilidades del ejercicio corriente, en su período voluntario.

Castejón de Valdejasa, a 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Bernad.



## Ejea de los Caballeros. N.º 3.577.

D. Daniel Diego Madrazo Aceña, Alcalde constitucional de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para atender al pago de solares destinados a vías públicas, lindantes con edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia civil, la Comisión municipal permanente, en sesión de 13 del actual, ha acordado, que, dentro del presupuesto extraordinario de 1929, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 2.º, artículo 1.º, partida número 4, al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 4, por la suma de 7.892'75 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente original por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno.

Ejea de los Caballeros, a 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Daniel D.º Madrazo.

## Maella. N.º 3.600.

La cobranza del actual semestre del repartimiento de utilidades, del de auxilios de parcelación catastral y de la tributación especial por construcción de aceras, plazo segundo de 1929 y 1.º de 1930, se verificará en esta Sala Consistorial, en esta forma:

Primer período voluntario, los días 25 y 26 del actual, de nueve a doce y de las catorce a las diez y siete, más el 27 de nueve a doce.

Segundo período voluntario, el 18 de diciembre, por la tarde, y los 19 y 20 completos, a las horas dichas.

Maella, a 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Alfonso Pérez.

## Orcajo. N.º 3.574.

Por el vecino de este pueblo Benito Vicente se me da cuenta de que el día quince del actual le desapareció una caballería de su propiedad del monte de la Sierra Fuente del Villar, de las señas que a continuación se expresan: Asno, edad cerrado, pelo pardo, aparejado con albarda, alzada menos de la marca.

Lo que se hace público para que por quien sea hallado, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a fin de ordenar su recogida previo el pago de los gastos ocasionados.

Orcajo, 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Lorente.

## Orera.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, con la dotación anual de 2000 pesetas; admitiéndose solicitudes por el tiempo de ocho días dado el carácter de urgencia, solicitándose por los señores que pertenezcan al Cuerpo de secretarios de Ayuntamiento.

Orera de Calatayud, 19 de noviembre de 1930. El Alcalde, Sabino Barranco.

## Pina de Ebro. N.º 3.603.

Por acuerdo de la Junta pericial y como operación preliminar que se ha creído conveniente para la formación del Catastro en este término municipal, se requiere a todos cuantos contribuyentes posean fincas rústicas en el mismo, para que desde esta fecha y por término de dos meses, presenten en la secretaría del Ayuntamiento relaciones firmadas y detalladas de aquéllas, con arreglo al formulario que al efecto se facilitará en dicha secretaría.

Pina, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Alejo Lagraba.

## Salvatierra. N.º 3.604.

Vacante la plaza de Practicante Barbero, titular de esta villa, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso con el haber anual por titular de 445 pesetas, y unas 1.500 por los servicios de iguales de cirugía y rasura que podrá contratar con los vecinos.

Las solicitudes, acompañadas de copia simple del título, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salvatierra de Esca, 18 de noviembre de 1930. El Alcalde accidental, Pascual Escuer.

## Sástago.

Por el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los siguientes documentos, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados respectivos y presentar las reclamaciones correspondientes.

Repartimiento general correspondiente al año 1930.

Idem girado entre los propietarios de fincas rústicas para hacer efectivos los gastos ocasionados con motivo de los trabajos de planimetría catastral que se llevan a cabo en este término municipal.

Sástago, 12 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Eustaquio Barceló.

## Sos del Rey Católico. N.º 3.601.

La recaudación del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general corriente, estará abierta en período voluntario, desde el 25 del mes actual hasta el diez de diciembre, en la oficina del Recaudador D. Cirilo Ezquerria.

Se advierte que, quien no satisfaga sus cuotas en ese plazo, podrá hacerlo desde el 21 al 31 de dicho mes con el recargo del diez por ciento, recargo que al siguiente día será elevado al 20 por 100, más los gastos y costas de expediente.

Sos del Rey Católico, 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Machín.

\* \* \*

## N.º 3.625.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón de prestación personal y de transportes para el año 1931, con arreglo al ar-

título 524 del Estatuto municipal y R. D. de 6 de marzo de 1928, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, que podrán presentarse por escrito o mediante comparecencia ante la Alcaldía.

Sos del Rey Católico, 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Machín.

**Tarazona.** N.º 3.610.

Por acuerdo municipal y de conformidad con lo dispuesto por las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, se anuncia por segunda vez la subasta de los pastos para 1.500 reses lanares en la Dehesa de Moncayo, desde 1.º de junio a 30 de septiembre, por el tipo de tasación de 2.250 pesetas; la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que expuestos quedan en la secretaría municipal.

Tarazona, 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Dionisio Lasa.—El Secretario, Constancio Núñez.

**Tierga.** N.º 3.619.

El día treinta del actual y hora de las once, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de pesas y medidas y macelo público, bajo el tipo y condiciones que se hacen constar en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría para que pueda ser examinado por el que lo solicite.

El arriendo se efectuará por el sistema de pujas a la llana, y empezará a regir el día 1.º de enero próximo y terminará el 31 del próximo año de 1930.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día siete de diciembre próximo, a la misma hora, con el 10 por 100 de rebaja del importe de la primera.

Tierga, 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Gil.

**Torralba de los Frailes.** N.º 3.608.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los que aspiren a ella dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torralba de los Frailes, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Ballestín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 3.611.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto del día de hoy, ha sido declarado en estado de quiebra necesaria D. Jesús Alloza Ortiz, comerciante, domiciliado en esta plaza.

Lo que se pone en conocimiento del público para que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma, de todo lo que harán entrega al depositario D. José Blasco Hijazo, que tiene su domicilio en esta ciudad; así mismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Comisario D. Juan Soteras Iturralde, que vive en esta ciudad, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta.—César de Prado.—Santiago Calvo.

Núm. 3.501

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 140 de 1930, sobre robo de dinero, contra Luis y José Elorriaga Santos, se ha dictado auto con fecha de hoy, por el que se dejan sin efectos dicho procesamiento y prisión con todas las demás consecuencias acordadas contra los mismos.

Dado en Zaragoza, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.—Sabino Bea.—Manuel Palomares.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de Riegos eventuales de El Frasno.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de regantes, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día catorce del próximo diciembre y hora de las diez, y si ésta no se celebrase por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiuno del mismo mes, en el lugar y hora señalados para la primera, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

El Frasno, a 22 de noviembre de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Evaristo Montea-gudo.

### DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO